

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado No. 25019-40-89-001-2021-00046-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ALBÁN CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal
Primer Piso

Teléfono 601 3532666 Ext. 51160

Correo Electrónico:

jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca 01 de marzo de 2024

Conforme al Código General del Proceso en su artículo 286 señala:

"ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Lo anterior, se establece que mediante auto de fecha 26 de febrero de 2024, Confirmó la providencia del 25 de enero de 2024, Sin embargo, se referencio en dicho Auto que la fecha era "27 de julio de 20225 de enero de 2024", siendo el correcto "25 de enero de 2024".

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR, que la fecha del Auto que se confirmo es 25 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **04 DE MARZO 2024**
Notificado por anotación en **Estado N° 16** de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

